



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2022-0057100
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención a los documentos allegados y el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Téngase por agregadas las notificaciones de que trata el artículo 291 del C. G. del P. bajo el radicado 013 (folio 4 PDF) enviada a los presuntos herederos señores HILBAR YAZO ESPINOSA y MARÍA JAGDEL YAZO ESPINOSA, con la certificación de entrega positiva a MARÍA JAGDEL (dirección física), frente a la notificación enviada a los correos electrónicos, no se tienen en cuenta como quiera que no se remitieron conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, por el profesional proceda a enviar la citación a la señora MARÍA JAGDEL YAZO ESPINOSA (dirección física) la cual debe efectuarse en los términos del artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, indicando que el término es de veinte (20) días prorrogables por otros veinte (20) a efectos de que **manifieste si acepta o repudia la herencia deferida.**

Frente a las notificaciones físicas (art. 292 CGP) y electrónica (ley 2213 2022) visibles bajo el radicado 015 del expediente virtual, NO se tienen en cuenta, en razón a que las mismas no se efectuó en los términos del artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, indicando que el término es de veinte (20) días prorrogables por otros veinte (20) a efectos de que **manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida.**

En consecuencia, se requiere al profesional para que envíe la citación a los presuntos herederos en cumplimiento a lo ordenado en los incisos anteriores, a una sola de las direcciones, la física y/o la dirección electrónica.

TENGASE en cuenta el oficio radicado bajo el numeral 018 del expediente, proveniente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU, mediante el cual nos solicita tener en cuenta la **prelación del crédito** a favor del referido Instituto, al momento de efectuar la partición y adjudicación del inmueble dentro del presente proceso.

Líbrese comunicación al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU, informándole lo aquí resuelto. **OFÍCIESE.**

Igualmente expídase al Instituto la certificación solicitada, informando el estado actual del proceso y los herederos reconocidos. **OFÍCIESE.**

En conocimiento de los interesados la respuesta de la DIAN que obra bajo el radicado 026 del expediente virtual.

Por secretaria remítase el link del expediente a la DIAN para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **146**

HOY: **26 de octubre de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP